



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 320 - 2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E. 05 DIC 2022

VISTO:



El Informe N° 169-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación del Médico Cirujano, **Anderson Antonio Cortez Taboada**, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, plaza por Licencia sin Goce de Haber, del Médico Cirujano, Sabino Guerrero Joao Adolfo, de desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, del Médico Cirujano, **Anderson Antonio Cortez Taboada**, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, plaza por Licencia sin Goce de Haber, del Médico Cirujano, Sabino Guerrero Joao Adolfo, de desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" - BAGUA

Med. Gin. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MEMORANDO N° 169 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/RR. HH- DE

DE : Med. Cir. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director Ejecutivo del HAB

A : Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON
Asesor Legal del HAB

ASUNTO : PROYECCION DE RESOLUCION DE CONTRATO EN PLAZA FUNCIONAL

FECHA : Bagua, 25 de noviembre del 2022.

Mediante el presente documento, solicito a usted proyectar Resolución
Directoral de Contrato, en vía de regularización al personal que a continuación detallo:

- **Med. Cir. CORTEZ TABOADA ANTONIO ANDERSON**, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante de Licencia sin goce de haber del **Med. Cir. Sabino Guerrero Joao Adolfo**, dicho contrato surte los efectos legales a partir del 01/11/2022 al 31/12/2022.

Sírvase dar cumplimiento a lo especificado

Atentamente,



C.c
Archivo

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA	
PROVEIDO - DIRECCION	
PROVEIDO N°	150 smt
PALEA:	lept
FECHA:	25/11/2022
FIRMA:	[Firma]

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MEMORANDO N° 169 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/RR. HH- DE

DE : Med. Cir. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director Ejecutivo del HAB

A : Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON
Asesor Legal del HAB

ASUNTO : PROYECCION DE RESOLUCION DE CONTRATO EN PLAZA FUNCIONAL

FECHA : Bagua, 25 de noviembre del 2022.

Mediante el presente documento, solicito a usted proyectar Resolución
Directoral de Contrato, en vía de regularización al personal que a continuación detallo:

- **Med. Cir. CORTEZ TABOADA ANTONIO ANDERSON**, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante de Licencia sin goce de haber del **Med. Cir. Sabino Guerrero Joao Adolfo**, dicho contrato surte los efectos legales **a partir del 01/11/2022 al 31/12/2022**.

Sírvase dar cumplimiento a lo especificado

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA G.L.L.
Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
O.M.P. 042094 R.N.E. 003917

C.c
Archivo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDO N° 169 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/RR. HH- DE

DE : Med. Cir. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director Ejecutivo del HAB

A : Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON
Asesor Legal del HAB

ASUNTO : PROYECCION DE RESOLUCION DE CONTRATO EN PLAZA FUNCIONAL

FECHA : Bagua, 25 de noviembre del 2022.

Mediante el presente documento, solicito a usted proyectar Resolución
Directoral de Contrato, en vía de regularización al personal que a continuación detallo:

- **Med. Cir. CORTEZ TABOADA ANTONIO ANDERSON**, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante de Licencia sin goce de haber del **Med. Cir. Sabino Guerrero Joao Adolfo**, dicho contrato surte los efectos legales **a partir del 01/11/2022 al 31/12/2022.**

Sírvase dar cumplimiento a lo especificado

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA S.L.L.
Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517

C.c
Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 320 - 2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.EQ 5 DIC 2022

VISTO:



El Informe N° 169-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación del Médico Cirujano, **Anderson Antonio Cortez Taboada**, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, plaza por Licencia sin Goce de Haber, del Médico Cirujano, Sabino Guerrero Joao Adolfo, de desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, del Médico Cirujano, **Anderson Antonio Cortez Taboada**, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, plaza por Licencia sin Goce de Haber, del Medico Cirujano, Sabino Guerrero Joao Adolfo, de desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "G.L.L."

Med. Gín. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517